



RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 3 1 8 -2016-SUNARP/SN

Lima, 10 NOV. 2016

Visto, el Informe N°119-2016-SUNARP-OTES-OGA/SG, de la Secretaría General, en su calidad de Presidente del Comité de Caja del Fondo de Compensación, funciones que ejerce en el marco de la Resolución N° 279-2013-SUNARP/SN, respecto al traspaso de recursos financieros a las Zonas Registrales N° I – Sede Piura, N° II – Sede Chiclayo, N° III – Sede Moyobamba, N° IV – Sede Iquitos, N° V – Sede Trujillo, N° X – Sede Cusco, N° XI – Sede Ica, N° XIII – Sede Tacna y N° XIV – Sede Ayacucho, que solicitan recursos financieros, para que atiendan necesidades de pago referente a personal y obligaciones sociales, bienes y servicios, así como adquisición de activos no financieros, solicitados en el mes de noviembre del 2016 y el Informe N°1180 -2016-SUNARP/OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 341 -2015-SUNARP/SN, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2016, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el inciso a) del artículo 21° de la Ley N° 26366, modificado por el artículo 11° de la Ley N° 27755, crea un Fondo de Compensación para las Zonas Registrales que lo requieran;

Que, con Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 297-2008-SUNARP/SN, de fecha 23 de octubre de 2008, se aprobó la Directiva N° 005-2008-SUNARP/SN, que norma el Uso del Fondo de Compensación para las Unidades Ejecutoras de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante el informe de visto de la Secretaría General, adjunta el acta del comité de caja del fondo de compensación de fecha 09 de noviembre del 2016, en el que se aprueba el traspaso de recursos financieros a las Zonas Registrales que se indica a continuación, para que puedan atender sus obligaciones según el siguiente detalle:



CVS

Zona Registral N° I – Sede Piura

- Atención para el pago de personal y obligaciones sociales, solicitados con el Oficio N° 456-2016-SUNARP-ZRI/JEF, atendiendo la cantidad de S/ 287,905.23 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO Y 23/100 SOLES).

Zona Registral N° II – Sede Chiclayo

- Atención para el pago de personal y obligaciones sociales, solicitados con el Oficio N° 568-2016/Z.R.N°II-JEF, atendiendo la cantidad de S/ 358,444.78 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 78/100 SOLES).



Zona Registral N° III – Sede Moyobamba

- Atención para el pago de personal y obligaciones sociales, solicitados con el Oficio N° 547-2016-SUNARP-ZR.N°III/JEF, atendiendo la cantidad de S/ 129,360.54 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 54/100 SOLES).



Zona Registral N° IV – Sede Iquitos

- Atención para el pago de personal y obligaciones sociales, solicitados con el Oficio N° 188-2016-SUNARP/ZR.N°IV-JEF, atendiendo la cantidad de S/ 117,342.55 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 55/100 SOLES).



Zona Registral N° V – Sede Trujillo

- Atención para el pago de personal y obligaciones sociales, solicitados con el Oficio N° 850-2016-ZR.N°V/JEF, atendiendo la cantidad de S/ 381,735.55 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 55/100 SOLES).

Zona Registral N° X – Sede Cusco

- Atención para el pago de personal y obligaciones sociales, solicitados con el Oficio N° 377-2016-SUNARP-Z.R.N°X/JEF, atendiendo la cantidad de S/ 248,141.59 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO Y 59/100 SOLES).



Zona Registral N° XI – Sede Ica

- Atención para el pago de personal y obligaciones sociales, bienes y servicios así como adquisición de activos no financieros, solicitados con el Oficio N° 440-2016/ZR.N°XI-JEF, atendiendo la cantidad de S/ 389,828.90 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO Y 90/100 SOLES).





Zona Registral N° XIII – Sede Tacna

- Atención para el pago de personal y obligaciones sociales, solicitados con el Oficio N° 495-2016/Z.R.N°XIII-JEF, atendiendo la cantidad de S/ 286,263.20 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES Y 20/100 SOLES).

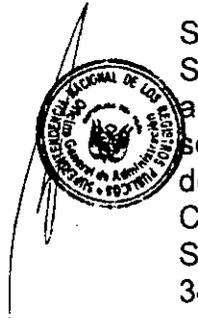


Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho

- Atención para el pago de personal y obligaciones sociales, bienes y servicios así como adquisición de activos no financieros, solicitados con el Oficio N° 289-2016/Z.R.N°XIV-JEF, atendiendo la cantidad de S/ 540,899.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES).



Que, el Comité de Caja a que se refiere la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 297-2008-SUNARP/SN, en su sesión de fecha 09 de noviembre del 2016, después de analizar y evaluar la viabilidad del requerimiento de recursos financieros solicitados por las Zonas Registrales antes mencionadas, acordó el traspaso de recursos financieros del Fondo de Compensación de la SUNARP – Sede Central, hasta por la cantidad de S/ 2, 739,921.34 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 34/100 SOLES).



Que, se expide la presente Resolución a fin de formalizar el traspaso de recursos financieros a las Zonas Registrales indicadas, sin que ello signifique la conformidad sobre su ejecución, la cual se encuentra sujeta a control posterior y es responsabilidad de los órganos ejecutores;

Con el visto bueno de la Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,



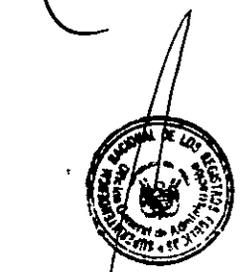
De conformidad con el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS; y con las Leyes N° 26366 y N° 27755 y la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 297-2008-SUNARP/SN

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el traspaso de recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 2, 739,921.34 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 34/100 SOLES).



CVS



ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE SI.
DE LA:		
SUNARP - Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.21.12 Tasas Registrales	2,739,921.34
A LA:		
Zona Registral N° I – Sede Piura	1.3.21.12 Tasas Registrales	287,905.23
Zona Registral N° II – Sede Chiclayo	1.3.21.12 Tasas Registrales	358,444.78
Zona Registral N° III – Sede Moyobamba	1.3.21.12 Tasas Registrales	129,360.54
Zona Registral N° IV – Sede Iquitos	1.3.21.12 Tasas Registrales	117,342.55
Zona Registral N° V – Sede Trujillo	1.3.21.12 Tasas Registrales	381,735.55
Zona Registral N° X – Sede Cusco	1.3.21.12 Tasas Registrales	248,141.59
Zona Registral N° XI – Sede Ica	1.3.21.12 Tasas Registrales	389,828.90
Zona Registral N° XIII – Sede Tacna	1.3.21.12 Tasas Registrales	286,263.20
Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho	1.3.21.12 Tasas Registrales	540,899.00
TOTAL		2,739,921.34

Artículo 2°.- La Oficina General de Administración de la Sede Central de la SUNARP queda encargada de efectuar el traspaso aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Las Jefaturas de las Zonas Registrales indicadas, presentarán a la Secretaria General, un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, según lo dispuesto en el numeral 5.6 de la Directiva N° 005-2008-SUNARP/SN, Uso del Fondo de Compensación para las Unidades Ejecutoras de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,



Carlos Alberto Díaz Chunga
 CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
 Superintendente Nacional de los Registros Públicos (e)
 Sunarp

ANEXO

ENTIDAD : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
FUENTE DE FINALIDAD : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PARTIDA DE INGRESO : 1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales

ZONAS REGISTRALES CON SEDE EN		REFERENCIA	Personal y Obligaciones Sociales	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	Bienes y Servicios	Otros Gastos	Adquisición de Activos No Financieros	TOTAL
I	PIURA	Oficio Nº456-2016-SUNARP-ZRI/JEF	287,905.23	0.00	0.00	0.00	0.00	287,905.23
II	CHICLAYO	Oficio Nº 568-2016/Z.R.NºII-JEF	358,444.78	0.00	0.00	0.00	0.00	358,444.78
III	MOYOBAMBA	Oficio Nº 547-2016-SUNARP-Z.R.NºIII/JEF	129,360.54	0.00	0.00	0.00	0.00	129,360.54
IV	IQUITOS	Oficio Nº 188-2016-SUNARP/ZRIV-JEF	117,342.55	0.00	0.00	0.00	0.00	117,342.55
V	TRUJILLO	Oficio Nº 850-2016-ZR.NºV/JEF	381,735.55	0.00	0.00	0.00	0.00	381,735.55
X	CUSCO	Oficio Nº 377-2016-SUNARP-Z.R.NºX/JEF	248,141.59	0.00	0.00	0.00	0.00	248,141.59
XI	ICA	Oficio Nº 440-2016/Z.R. NºXI-JEF	226,299.33	0.00	93,529.57	0.00	70,000.00	389,828.90
XIII	TACNA	Oficio Nº 495-2016/Z.R.NºXIII-JEF	286,263.20	0.00	0.00	0.00	0.00	286,263.20
XIV	AYACUCHO	Oficio Nº 289-2016/Z.R.NºXIV-JEF	60,364.00	0.00	213,676.29	0.00	266,858.71	540,899.00
TOTAL			2,095,856.77	0.00	307,205.86	0.00	336,858.71	2,739,921.34

